# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
**"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"**

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
## N° 050 -2025-GM-MDP

Pachia, 29 de mayo del 2025

**VISTO:**

El Informe N°142-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N° 00116-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N°144-2025-GPPyR-GM/MDP Informe N°051-2025-HJPP-UT/GA/MDP, el Informe N°057-2025-GA-GM/MDP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°142-2025-GPPyR-GM/MDP, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDP, solicita Habilitación de fondos por encargo interno para el Plan de Trabajo: "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024".

Que, mediante Informe N° 116-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Que, mediante Informe N°144-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, procedió a la respectiva evaluación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal, lo que posibilita dar opinión favorable con una Disponibilidad de Crédito Presupuestal de S/. 820.00soles. (Ochocientos Veinte con 00/100 soles), procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena de gasto:

| | | |
|---|---|---|
| Programa Ptal | : 9001 Acciones Centrales | |
| Prod/Proy. | : 3999999 Sin Producto | |
| Act/Al/Obra | : 5000001 Planeamiento y Presupuesto | |
| Función | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia | |
| División Func | : 004 Planeamiento Gubernamental | |
| Grupo Func | : 0005 Planeamiento Institucional | |
| Finalidad | : 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión | |
| Sec. Func | : **0011** Desarrollar el Planeamiento de la Gestión | |
| Fte. Fto | : 05 Recursos Determinados | |
| Rubro | : 08 Impuestos Municipales | |
| Especifica de Gastos | : 2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes | S/. 220.00 |
| | 2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos | S/. 600.00 |
| | | S/. 820.00 |

Monto

Que, mediante Informe N.° 051-2025-HJPP-UT/GA/MDP, de fecha 28 de mayo del 2025, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo: "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024".

Que, mediante Informe N°057-2025-GA-GM/MDP, de fecha 29 de mayo del 2025, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo: "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024".

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 soles) a nombre del **C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** para el Plan de Trabajo: "Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024".

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el **C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UT; GA; UAYCP; GPPR;Interesados.